REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Trece (13) de Noviembre de dos mil Veinte (2020)

PROCESO -014-**2018 - 0461**

De conformidad con la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, revisado el expediente y visto que se encuentra que están reunidos los requisitos formales y sustanciales previstos por el artículo 461 del C.G.P., para acceder a la solicitud de terminación.

Por lo expuesto el Juzgado, DISPONE:

1º. DECRETAR la terminación del proceso POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2º. Como consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares objeto de embargo que se ejecutaban con la presente demanda. Si estuviere embargado el remanente, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Ofíciese

3º. A costa de la parte demandada, desglósese los documentos base de la acción con las constancias del caso.

4° sin condena en costas dentro del presente proceso, por cuanto la terminación de pago total se acredita con el pago de la obligación.

5º. Oportunamente, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No.___147_____
De fecha_____17 de noviembre del 2020__
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Firmado Por:

LUIS CAMILO PENA RINCON

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
01cce512702b0d6624c03e1820ee370a6cc49e439f611a7275b7b5737d30cf25

Documento generado en 13/11/2020 02:20:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica